

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

162**ALCOBENDAS NÚMERO 1****EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número 1 (anterior mixto número 2) de Alcobendas.

Hace saber: Que en el juicio de procedimiento ordinario número 270 de 2007, a instancias de “FCE Bank PLC, Sucursal en España”, contra Zhengfren Zhu Zhu, Xiaoming Xu Xu y Chuan Xu Xu, se ha dictado la resolución, cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Estimando el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, interpuesta por la procuradora de los tribunales doña María Rosa Fernández-Pedrerá Cirera, en nombre y representación de “FCE Bank PLC, Sucursal en España”, asistido del letrado don Miguel González Granado, y dirigida contra Zhengfren Zhu Zhu, Xiaoming Xu Xu y Chuan Xu Xu, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la demandante la suma de 15.742,39 euros en concepto de principal, más los intereses moratorios pactados en el contrato desde cada vencimiento impagado, y las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para su posterior decisión por la Audiencia Provincial de Madrid.

Se apercibe a las partes que es requisito imprescindible para la interposición del recurso de apelación la consignación como depósito de la cantidad de 50 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, salvo que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita. Para efectuarlo deben indicar en el campo “Concepto” del resguardo de ingreso, que se trata de un “Recurso” seguido del “Código 02 Civil-Apelación”.

En Alcobendas, a 4 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.024/12)